



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA:

En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente solicitud de matrimonio subsanada el 13 de diciembre del año que cursa, para proveer sobre su admisión.

Yotoco, Valle del Cauca, 14 de diciembre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO.
Secretaria.

SOLICITUD: MATRIMONIO

Radicado: **768904089001202100192-00**

Contrayentes: **JOSÉ MANUEL VIGAMA OGARI y ALBA OSORIO AIZAMA**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 393

Yotoco, Valle del Cauca, catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Los ciudadanos **JOSÉ MANUEL VIGAMA OGARI**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.532.064, expedida en Apía Risaralda, y **ALBA OSORIO AIZAMA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.156.772, expedida en Yotoco, Valle del Cauca, personas mayores de edad, han presentado solicitud para la celebración de matrimonio por el rito civil, la cual reúne los requisitos legales exigidos, por lo que se admitirá.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** presentada.

SEGUNDO.- SEÑALAR el día veintisiete (27) de Enero de 2022, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la ceremonia (Artículo 134 del C.C).

TERCERO.- En cumplimiento al Acuerdo PCSJA 20-11581 de 2020, relacionado con las normas de bioseguridad mediante el uso de las herramientas digitales, se dispone que la diligencia se realice a través de la plataforma de videoconferencia, para lo cual se les enviara previamente el link de ingreso.

Los contrayentes, deberán contar con los mecanismos que permitan su conexión virtual (pc con internet o celular con datos), finalizada la ceremonia se remitirá, por correo electrónico el acta respectiva a efectos de suscribirla, **o en su defecto podrán acudir de preferencia a la sede del Juzgado en donde se les facilitaran todos los medios para realizarla presencialmente.**

CUARTO.- Impartir el trámite señalado en el artículo 113 del Código Civil.

QUINTO.- Llevada a cabo la ceremonia, entréguese el acta a los contrayentes para su protocolización y archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 102 15 de diciembre de 2021
EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria

Firmado Por:

**Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d9473f82b136d5c47b323413d556fb036c503edbacedd057057adc084d07130**

Documento generado en 14/12/2021 03:48:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>